

RESOLUCIÓN No. 000005 DE 2024
(04 ENE 2024)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (E)

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas la litera L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 02 de enero del 2024, indicó que analizada la hoja de vida de la señora NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía 52.965.058, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 11 del Despacho del Secretario de la Secretaría de Salud, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar con carácter ordinario a la señora NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía 52.965.058, en el empleo de libre nombramiento y remoción Secretario de Despacho Código 020 Grado 11 del Despacho del Secretario de la Secretaría de Salud

ARTÍCULO 2º: Comunicar a través de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, el presente acto administrativo a la señora NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA y al Grupo de Nomina de la DATH-SFP.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 ENE 2024


GERMÁN ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ
Secretario de la Función Pública (E)

Revisó: Miguel Andres Vargas Ureaga / Profesional Universitario DATH-SFP.

Angeles Maria Antolinez Turaba / Asesora - SFP.

Elaboró: Lina María Meraquín Díaz / Profesional Universitario DATH-SFP.

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiado, proyectado, revisado y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1383 / 1382

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co